

Expediente nº: 611/2025

Resolución de la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria.

Procedimiento: Subvención Nominativa Asociación De Tiro Al Blanco La Jara 2025.

Documento firmado por: DOÑA MARÍA SOLEDAD HERAS MORA, EN SU CALIDAD DE CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, INDUSTRIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal, **15 de julio de 2025**, (nº de registro 3.278/2025) por parte Don **José Luis Guisado Fernández** como presidente de la **Asociación De Tiro Al Blanco La Jara**, en su nombre y representación, solicita una **subvención** por importe de **400 euros** para sufragar los gastos correspondientes **al ejercicio 2025 de la Asociación (actividades regulares mensuales y eventos especiales en el marco de ferias locales e intervenciones realizadas en mejoras y reacondicionamiento de las instalaciones del campo de tiro).**

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0108/341/489.39 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025** existe crédito presupuestario suficiente y adecuado destinado a la **concesión de subvención a la Asociación De Tiro Al Blanco La Jara** para el ejercicio de actividades incluidas en sus estatutos y está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.

Visto que, por **Resolución de mi autoridad** del día 17 de julio del corriente se acuerda iniciar el expediente para la concesión directa de subvención nominativa a la **Asociación De Tiro Al Blanco La Jara**.

Vistos los informes de Secretaría del día 18 de julio y de Intervención del día 21 de julio del año en curso.

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0108/341/489.39 del Estado de Gastos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025** existe crédito adecuado y suficiente para autorizar, disponer y reconocer **un gasto por importe 400 euros**.

Por todo ello, uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a la **Asociación De Tiro Al Blanco La Jara**, con CIF **G16744054**, **SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA** por importe de **400 euros** para la financiación de los gastos correspondientes **al ejercicio 2025 de la Asociación (actividades regulares mensuales y eventos especiales en el marco de ferias locales e intervenciones realizadas en mejoras y reacondicionamiento de las instalaciones del campo de tiro).**



SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER un gasto por importe de 400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0108/341/489.39 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025.

TERCERO.- La presente subvención resulta **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por la entidad beneficiaria para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la **actividad objeto de subvención**.

La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:

-Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

-Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas (se acreditará mediante la presentación del correspondiente justificante bancario de realización del pago mediante transferencia bancaria).

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención**.

QUINTO.- la entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente**

SEXTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago de la subvención que nos ocupa por importe de 400 euros.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- DAR traslado de la misma a los servicios de Tesorería a los efectos oportunos y **DAR** cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

